G & R ASESORIAS

Yeymi Alejandra Rico Pineda

Abogada

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo No. 2021-947 de DAVIVIENDA contra SANDRA MILENA SANABRIA y OTRO.

Asunto: Apelación.

YEYMI ALEJANDRA RICO PINEDA, actuando como apoderada judicial del demandado, señor Abel Valero, estando dentro del término oportuno, me permito presentar reposición en subsidio apelación al auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

Si bien es cierto, el Despacho da por notificada mediante aviso a la señora Sandra Milena Sanabria, atendiendo las certificaciones entregadas por la Empresa de Correos; bajo la gravedad del juramento y con el ánimo que sean revisadas las siguientes manifestaciones informo al señor Juez que:

a) Según me informa mi poderdante, señor Abel Danilo Valero; él y la Señora Sandra Milena Sanabria, están separados de cuerpos desde hace más de cinco (5) años; tiempo desde el cual, establecieron su lugar de domicilio de forma separada y fuera de la ciudad de Bogotá en principio él y en el último año ella.
b) El inmueble objeto de cautela, cuya obligación con garantía real se ejecuta ante su Despacho, lo habita la señora Jenifer Valero, hija de los aquí demandados.
c) Según indica mi cliente, ni él ni su hija, tienen contacto directo con la señora Sanabria.
d) Del paradero de la señora Sanabria, saben que vive en zona rural de algún municipio de Santander, desde hace más de tres (3) meses no se han podido comunicar con ella.
e) Adjunto al Despacho, foto del libro de correspondencia de vigilancia del conjunto donde está ubicado el inmueble objeto de cautela. Se evidencia que, el aviso de que trata el artículo 292, a través del cual se pretende dar por notificado al extremo

Calle 8 10 -02 Ofc. 118

Oficina: 8 285853 Celular 320-8463509

gyrasesorias@outlook.com

Madrid (Cundinamarca)

pasivo, señora Sandra Sanabria, fue recibido el día 10 de agosto por la señora Jenifer Valero; no obstante, éste aún no ha sido posible hacerlo extensivo a la señora Sanabria, indica mi cliente y la señora Jenifer, que desconocen el actual paradero de la señora Sandra Milena y están realizando las gestiones necesarias para enterarla del presente proceso.

f) En igual modo, el señor Valero quedó sorprendido tras enterarse del presente proceso, pues cuando él abandona su hogar y decide radicarse en otra ciudad, quien se quedó a cargo de la obligación hipotecaria fue la señora Sandra Sanabria, por lo que él no tiene en su poder, ni sabe que pagos ella realizó ni montos, razón por la cual, inclusive, no tuvo que contestar en la presente demanda ni mucho menos aportar o no pagos.

Por lo anterior, ruego señor Juez se revoque el auto atacado y en su lugar se ordene nuevamente la notificación de la señora Sandra Milena Sanabria, indicando al Despacho que mi poderdante tiene previsto viajar al lugar donde tiene la idea está residiendo la señora Sanabria para entregarle la documental entregada por Banco Davivienda y/o informar al Despacho su dirección de domicilio para que se efectúe la notificación de ella en debida forma.

Adjunto lo anunciado.

De Usted,

Cordialmente,

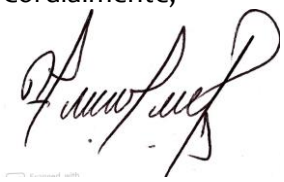

YEYMI ALEJANDRA RICO PINEDA
C.C. No. 52.849.201 de Bogotá
T.P. No. 157.862 del C.S. de la J.

	15	402	Adm		
	12	604	Gas		
	5	303	Adm		
	17	604	Luz Adm		
	1	503	Luz Adm		
	4	303	Luz		
	6	604	Adm		
	15	603	Adm - Luz		
	14	402	Luz		
	13	603	Luz Adm		
	11	601	Adm		
	17	402	Adm + luz		
10-08-22		GUARDA	DIURNO	TURNO JHON	SUAREZ
		401	1 Sobre		
	20	304	Luz		
	9	504	luz		
	23	303			
	23	403	1 Sobre		
10-08-22	24	304	2 SOBRE	Jennifer Valero	Jennifer Valero
	13	303	PAQUES		
	17	404	1 MEDICAMENTO		
	3	503	1 SOBRE CASI		
	21	304	2 SOBRE CASI		

10-AGOSTO-22		TURNO	NOCTURNO	SANDRA	CHAPARRO
10-AGOSTO-22	16	504	Adm.		
	26	602	Adm		
	9	101	Adm - luz		
	10	501	Agua, gas, Adm		

11/08/22

	5	304	Luz + Adm		
	10	503	Luz + Adm		
	25	101	luz		
	12	203	Gas + agua + Ad.		
	2	604	luz + Adm.		
	26	304	luz + Adm.		
	11	604	luz		
	21	301	luz		
	22	303	luz + agua		
	4	604	Adm. + Gas		
	19	204	luz		
	23	504	luz		
	21	101	Gas		
	25	301	luz		
12-08	22	GUARDA	NOCTURNO		
		19	104		
13-AGOSTO-22		TURNO	DIURNO		
13/08/22		19	201		
13-08-22		GUARDA			
14-08-22		TURNO			
		13	304		
		8	303		
		23	203		
		25	504		
14-08-22		14-08-22	GUARDA		